

199

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo: 2018-01098
Demandante: Banco Comercial AV Villas S. A.
Demandado: Yamilee Jiménez Suarez y otro.

Se reanuda el trámite del presente asunto en razón a que se encuentra vencido el término de suspensión que fuera decretado en auto de 21 de agosto de 2019 (f. 198). Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese,



Artemido Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C: **3 de marzo de 2021.**
Por anotación en estado No. **027** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Dide